EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101465

AUDITORIA

Pagos de servicios prestados por particulares área terrestre

DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021

ESCUINTLA, SEPTIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8

ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

GERENCIA DE OPERACIONES

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de los servicios portuarios terrestres y marítimos, a fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y atención de los buques dentro y fuera de la zona de abrigo; también de reportar al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, los distintos servicios que se prestan a los buques que atracan en Puerto Quetzal, para que se proceda a realizar el cobro a las navieras respectivas.

Dicha Gerencia es la responsable de recibir en los primeros días de cada mes, los expedientes de cobro de los particulares por los servicios que estos han prestado en Puerto Quetzal, durante el mes anterior vencido, a fin de que se proceda a realizar el pago que le corresponde a cada particular, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos en la Tarifa por los Servicios Portuarios de Puerto Quetzal y su Reglamento.

GERENCIA FINANCIERA

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, de emitir y enviar a los usuarios y líneas navieras, la facturación por los servicios portuarios prestados tanto marítimos como terrestres.

De igual forma a través del Departamento de Presupuesto, la Gerencia Financiera es responsable de emitir el CUR de pago correspondiente, para hacer efectivo el porcentaje que les corresponde a los particulares por los servicios que han prestado a Puerto Quetzal.

Asimismo, por medio del Departamento de Tesorería, se encarga de entregar a estos particulares el pago correspondiente.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares área terrestre.

Verificar que la documentación de soporte y los ingresos que van a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área terrestre, sean confiables y verídicos.

ALCANCE

La auditoría a los pagos por servicios prestados por particulares área terrestre, se realizó por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos operativos y financieros aplicados a los pagos por prestación de servicios de particulares área terrestre.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos pagados por servicios prestados por particulares área terrestre.

Se evaluó la facturación emitida por servicios portuarios específicamente los contenidos en reportes de equipos, rampas, básculas y grúas del Sistema de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera y la normativa legal aplicable.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Se examinó la siguiente documentación:

Folios que contienen las transferencias y montos de pagos realizados a los particulares por servicios prestados en el Área Terrestre, según Oficio No. OF-32-2021 de fecha 16 de agosto de 2021 del Departamento de Tesorería.

Relación contractual de los particulares con Empresa Portuaria Quetzal.
Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Acuerdos y resoluciones emitidas por la Autoridad Superior.

LIMITANTES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Sigue la Limitante para obtener reportes directos del Sistema de Operaciones, debido a la falta de interconexión a los Sistemas de Empresa Portuaria Quetzal, por parte de las empresas prestadoras de servicios portuarios terrestres; así como la falta de inicio del proceso de interconexión a los Sistemas de Empresa Portuaria Quetzal, por parte de la Entidad McMillan Comunicaciones de Guatemala, S.A.; toda vez, que en su oportunidad dicha Entidad indicó que no contaba con fondos suficientes para realizar dicha interconexión.

Lo anterior, según respuesta remitida por parte de la Unidad de Informática, por medio del Informe Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-41-09/2021, de fecha 16/09/2021.

En próxima auditoria se seguirá evaluando la presente Limitante, con el fin de que las empresas cumplan con lo establecido en el Acuerdo No. I-017-2014 “Normativo Operacional de Puerto Quetzal”, específicamente con el Artículo 19. “Responsabilidad… los facilitadores logísticos y los operadores de Terminales portuarias especializadas tienen la obligación de informar a Puerto Quetzal sobre la carga que ingrese a sus áreas y salga de ellas, así como el estado en que se encuentra dicha carga y los servicios prestados. También están obligados a interconectarse telemáticamente con Puerto Quetzal para los efectos del intercambio de información…”.

Persiste el incumplimiento a la Limitante referente a la falta de pago por el total de horas efectivas laboradas, durante los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, de los servicios prestados por las máquinas Portacontenedores XA4208 Apiladora 8 y 262935 Apiladora 7, prestados por la Entidad Régimen de Pensiones

y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal; según Oficio No. OF-520-PQ-724-2021 de fecha 03/09/2021, de la Gerencia de Operaciones, por medio del cual se evidenció que remitieron al Departamento de Presupuesto los documentos de soporte para que se realice el pago correspondiente, mismos que fueron devueltos por dicho Departamento a través de la Nota de Devolución No. 951 de fecha 31/08/2021, para adjuntar resolución de pago por parte de la Gerencia General.

Se dará seguimiento en próxima Auditoria, con el propósito que se haga efectivo el pago respectivo a la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal.

En la presente Auditoria se tuvo la Limitante de no evaluar el porcentaje que corresponde a Empresa Portuaria Quetzal, por la prestación de servicios marítimo-portuarios, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal (Rampas de Revisión); toda vez, que los prestadores de este servicio no cuentan con un contrato de prestación de servicios de revisión intrusiva. Derivado de ello se solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, que informara oportunamente por escrito a la Autoridad Administrativa Superior de Puerto Quetzal, sobre el incumplimiento a la normativa interna aplicable por parte de los particulares que no cuentan con la autorización para prestación de servicios marítimo-portuarios, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal (Rampas de Revisión), con el fin que en los contratos correspondientes se detalle la autorización para la prestación de servicios de rampa de revisión y la tarifa aplicable detallando el porcentaje correspondiente para Empresa Portuaria Quetzal; y, otros puntos que a criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica crea conveniente incluir en dichos contratos, con el propósito de proteger los intereses económicos de Empresa Portuaria Quetzal; a la fecha de cierre de la presente Auditoria no se obtuvo respuesta de las acciones realizadas, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Lo anterior, con base a la OPINIÓN No. 240-37-2021, remitida por la Unidad de Asesoría Jurídica y Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-139-09/2021.

En próxima Auditoria se dará seguimiento a esta Limitante, con el propósito de evaluar las acciones de la Unidad de Asesoría Jurídica de Empresa Portuaria Quetzal.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de pago realizados a los prestadores de servicios particulares del Área Terrestre, durante el período evaluado del 01 de abril al 30 de junio de 2021, se determinó la razonabilidad de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

Se le dio seguimiento a la Limitante sobre la obtención de fotocopia simple de los contratos referentes a la autorización para la prestación de servicios portuarios a terceros, de todas las rampas de revisión intrusiva y no intrusiva, que prestan servicios en el Depósito Aduanero Temporal de acuerdo a los Artículos 10 y 22 del Acuerdo No. I-017-2014 “Normativo Operacional de Puerto Quetzal”. Dicha Limitante fue cumplida por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala” –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad reportados a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso; sin embargo, a la presente fecha se han realizado parcialmente las gestiones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno para el desvanecimiento de los comentarios y hallazgos señalados, específicamente:

INFORME CUA No. 43444, se encuentran en proceso de cumplimiento las recomendaciones planteadas en el **Comentario 1 “Incumplimiento de funciones por parte de la Sección de Costos al no realizar reportes mensuales de costos de los servicios que presta y terceriza Empresa Portuaria Quetzal”;** y, en el **Hallazgo 1 “Análisis Costo-Beneficio de los Servicios de Grúas”.** Debido a que por medio de respuesta al Cuestionario de Control Interno No. PQ-700-AIIN-031-08/2020 de fecha 12/08/2020, la Gerencia Financiera indica que no se ha logrado el avance esperado, debido a la crisis actual que se enfrenta por

la Pandemia del Covid-19; por lo que no se logró evidenciar la generación de los reportes y análisis costo-beneficio, necesarios para el desvanecimiento del presente comentario y hallazgo.

INFORME CUA No. 61563, se encuentra en proceso el cumplimiento del **HALLAZGO No. 1: "Incongruencia de información entre los reportes BA1, BA2 del Sistema de Operaciones Portuarias, al ser generados en distintas fechas, a la fecha original del trámite de pago".**

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR ARMANDO LOPEZ JIMENEZ	JEFE UNIDAD DE INFORMATICA	04/03/2019	
2	FRANCISCO JOSE ESCOBAR SALAZAR	GERENTE DE OPERACIONES	19/10/2020	
3	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	

COMISION DE AUDITORIA

INGRID MARISOL NATARENO RUIZ
Auditor

CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO
Supervisor